

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190103900**.

En atención a lo peticionado por el vocero judicial de la parte actora (archivo 031 expediente digital) en donde insiste nuevamente en el emplazamiento del ejecutado, el Despacho niega tal pedimento, puesto que en el auto de fecha 26 de julio de 2021 (archivo 023 expediente digital), se ordenó intentar la notificación del demandado en la Calle 30 A No. 6 –22 Piso 19 de Bogotá D.C., no obstante, el demandante intentó la notificación en la Calle 30 No. 6 –22 Piso 19 de Bogotá D.C., conforme certificación allegada con sus escritos (archivos 029 y 031 expediente digital), por lo tanto, no se ha cumplido con la carga impuesta a fin de proceder a decretar el emplazamiento deprecado

Por lo anterior, la parte ejecutante, contará con el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, a fin que acredite la notificación del convocado por pasiva en la Calle 30 A No. 6 –22 Piso 19 de Bogotá D.C., so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Cumplido todo lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 17, hoy 25 de febrero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a33ca1b10b672f050b98f5107faeb3f1ad5cb5bb33874c6483eec2818358d7**

Documento generado en 24/02/2022 11:44:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**